



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPÓN



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO
MORROPÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura”

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MORROPON” – MORROPON

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran por una, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN**, con RUC N° 20148445037, con Domicilio Legal en Calle Lima N° 808, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Región Piura, debidamente representada por su Alcaldesa, la Sra. **Med. NADEZHDA YEKATERINA LÓPEZ OROZCO**, identificada con DNI N° 45843661 en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MORROPON” – MORROPON**, con RUC N° 20356657064, con domicilio legal en AA. HH. Nueve de Octubre s/n del Distrito Morropón, debidamente representado por su Director **ING. ELIO LUIS CHIROQUE LA ROSA**, identificado con DNI. N° **03337574**, a la que en adelante se le denominará **“EL INSTITUTO”**, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - MARCO LEGAL

EL INSTITUTO.- Es una Institución de Educación Superior Tecnológica de gestión pública que pertenece a la Dirección de educación Superior Tecnológica y Técnica productiva del Ministerio de Educación, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Regional de Educación de Piura que forma profesionales técnicos calificados y competentes de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, con una cultura emprendedora y empresarial, tiene como función la formación académica y profesional, la investigación científica y tecnológica, la proyección social, la producción de bienes y la prestación de servicios.

LA MUNICIPALIDAD. - Es un órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, encargado de dirigir el destino y los aspectos administrativos, económicos, técnicos y de proyección hacia la comunidad de Morropón. En tal sentido, la MUNICIPALIDAD tiene interés de fortalecer sus capacidades técnicas y humanas, indispensables para el eficiente cumplimiento de las funciones y competencias que la constitución política y la ley orgánica de municipalidades le confieren.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación mutua entre las partes destinadas a coadyuvar al desarrollo social y económico del distrito de Morropón sumando esfuerzos y recursos disponibles, mediante el aprovechamiento sostenido de las actividades Agropecuarias y de salud de la zona, el mismo que generara fuentes de trabajo y mejora de la calidad de vida del poblador.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPÓN



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO
MORROPÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura”

CLAUSULA TERCERA. - COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES

EL INSTITUTO:

- Ofrecer becas y semibecas para las carreras profesionales que ofrecemos
- Brindar las facilidades académicas y/o administrativas, a fin de que puedan ejecutarse las actividades de transferencia de Tecnología y Capacitación que LA MUNICIPALIDAD, programe para el desarrollo del distrito.
- Desarrollar el Plan de Capacitación propuesto por LA MUNICIPALIDAD, programando actividades de acuerdo a condiciones económicas favorables para ello.
- Prestar servicios a través de sus instalaciones para desarrollo de las tareas de capacitación que se programen.
- Identificar y promover conjuntamente con la Municipalidad, oportunidades de inversión que coadyuven al desarrollo de las actividades productivas y de servicios del distrito.
- Promover el desarrollo sostenido de las actividades productivas en armonía con el medio ambiente.
- Otras que no se hayan contemplado en el presente convenio y que sea necesario realizarlas en el marco del objetivo institucional.

LA MUNICIPALIDAD:

- Considerar el apoyo en el pago de becas y semibecas para los estudiantes.
- Asistir y apoyar el financiamiento en las actividades de transferencia de tecnología y capacitación que el Instituto programe para el desarrollo del distrito de Morropón y se aprueben en cada caso y según lo convenido en una adenda específica.
- Presentar al INSTITUTO sus necesidades de capacitación para la preparación del Plan de Capacitación de las personas interesadas que se beneficiaran con este programa.
- Brindar apoyo logístico para limpieza de local del Instituto.
- Autorizar a las diferentes áreas de la municipalidad, para que estas brinden información verbal o físico, que requieran los practicantes o alumnos del instituto que realizan tareas de investigación durante el desarrollo de sus actividades académicas, así como también brindar las facilidades del caso al docente responsable de hacer el seguimiento de los practicantes.
- Promover programas de investigación, capacitación y transferencia tecnológica, en cooperación con las diversas entidades u organismos del Estado, teniendo en cuenta su competencia y disponibilidad presupuestaria.
- Permitir al Instituto participar con los Docentes y alumnos de las carreras profesionales de Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica en proyectos relacionados a Salud, Nutrición, Agricultura, Ganadería.

Se precisa que la Municipalidad Distrital de Morropón, asume el compromiso previa disponibilidad de crédito presupuestario

CLAUSULA CUARTA. - DE LA EJECUCION, COORDINACIONES Y ALCANCES

Dichas entidades, a efectos de realizar las coordinaciones para la materialización del presente convenio, designaran a sus representantes, quedando precisado que corresponde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPÓN



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO
MORROPÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura”

a los titulares de las instituciones que suscriben el presente convenio, la decisión final sobre aspectos relativos a los compromisos asumidos.

La Municipalidad, puede incorporar a los alcances del presente convenio, mejoras para cuyos efectos suscribirán los correspondientes convenios específicos, según la realidad y particularidad que se desea afrontar.

CLAUSULA QUINTA. - DE LA VIGENCIA

El presente convenio rige para el periodo de diez (10) meses desde de marzo a diciembre del año 2022, pudiendo ser renovado por periodos sucesivos anuales, de acuerdo a las coordinaciones dadas por ambas partes.

CLAUSULA SEXTA. - SOLUCION DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente convenio será armoniosamente solucionada mediante trato directo a través de sus representantes.

CLAUSULA SETIMA. - DE LAS MODIFICACIONES Y DISOLUCION

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intension de las partes.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se suscriben dos (2) ejemplares igualmente válidos con fecha 18 de marzo del 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

Med NADEZHDA Y LÓPEZ OROZCO
CMP 63897 ALCALDESA
DNI N° 45843661

Med. NADEZHDA LÓPEZ OROZCO
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Morropón



I.E.S.T.P. PÚBLICO MORROPÓN
DIRECCION
ING. ELIO LUIS CHIROQUE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL

ING. ELIO LUIS CHIROQUE LA ROSA
Director
I.E.S.T.P. Morropón